

so-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Pilar Gómez Villalba como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) a favor de doña María del Pilar Gómez Villalba, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 20 de mayo de 1997, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Pilar Gómez Villalba, DNI 28.877.005, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Berja (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de abril de 1997, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Miguel Molina Correa, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 23765692/68/A/3012, al puesto de trabajo de Secretaría, así como la conformidad del Ayuntamiento de Berja (Almería), manifestada en el acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 1997, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Berja (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Dolores Donoso Cubillo, Secretaria del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de abril de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña María Dolores Donoso Cubillo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 26479870/46/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1997, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios a doña María Dolores Donoso Cubillo, NRP 26479870/46/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don Miguel Angel Peralta Roldán como Interventor del Ayuntamiento de Monachil (Granada).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Angel Peralta Roldán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI 3.825.875, para la revocación del nombramiento provisional como Interventor del Ayuntamiento de Monachil (Granada), en el que figuran tanto el escrito de fecha 2 de junio de 1997 por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación, como el Decreto de la Alcaldía de la misma fecha, en el que se da por enterado de la revocación solicitada por el mencionado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de don Miguel Angel Peralta Roldán, como Interventor del Ayuntamiento de Monachil (Granada), quedando en expectativa de nom-

bramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los interesados sociales y agradeciéndoles sus servicios prestados, a:

Don Joaquín Marín Alarcón.  
Don Rafael Pérez Estrada.  
Don Luis Recuerda Montilla.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. a), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, a:

Don Luis Fernando Martínez García.  
Don Mariano Vergara Utrera.  
Don Andrés García Maldonado.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la